

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1255 – E3/19**

**Res. N°757/19/5000**

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 3302 – ASISTENTE DE PROFESIONAL - GEOMÁTICA**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Geomática dependiente de la División Planificación Territorial del Departamento de Planificación.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 36.504 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos cuatro)- correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1° de abril de 2019), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. a) Título de Tecnólogo en Cartografía, expedido por la Universidad de la República (UdelaR); o

b) Formación superior terciaria de nivel universitario (\*):

- Título terciario de Técnico o Tecnólogo de 2 a 4 años de duración expedidos por la UdelaR; o
- Título de Tecnólogo expedido en forma conjunta por la Universidad de la República (UdelaR) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);
- 3er. año aprobado o 50% del total de créditos de carreras universitarias dictadas por la Universidad de la República, o por instituciones privadas, siempre que la carrera esté avalada mediante Decreto de reconocimiento del MEC.

Para todas las formaciones incluidas en el literal b) se deberá además acreditar experiencia de trabajo no menor a un año o formación específica en algunas de las siguientes áreas:

- Sistemas de Información Geográfica
- Sensores Remotos
- Cartografía
- Geodesia
- Informática vinculada a alguna de las áreas precedentes.

**(\*) En el caso de las formaciones del literal b) la inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.**

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la ASISTENTE DE PROFESIONAL está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.

## PRINCIPALES TAREAS

- Participa en la planificación y puesta en marcha de proyectos cartográficos.
- Elabora cartografía a partir del levantamiento, captura de datos y evaluación de información espacial; su almacenamiento, procesamiento y análisis.
- Colabora en la operación y diseño de sistemas de información geográfica asistiendo al Profesional Geomático en el manejo del software especializado para la producción de cartografía digital.
- Interpreta y representa los fenómenos que se producen en el territorio, la evaluación de los recursos naturales y el impacto ambiental.
- Colabora en la restitución fotogramétrica y en el procesamiento y análisis de imágenes satelitales.
- Efectúa levantamientos geodésicos, mediante la utilización de técnicas GNSS y la representación plana de porciones de la superficie terrestre.
- Efectúa la captura de datos por “percepción remota” (SIG).

- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

Desarrollará sus tareas en algunas de las siguientes temáticas:

### **Sistemas de Información Geográfica**

- Captura, edición, procesamiento y análisis de información geográfica.
- Gestión de la información.
- Trabajo con bases de datos geográficas.
- Análisis geoespacial.
- Edición de reportes, cartas y mapas temáticos.
- Generación y manejo de metadatos.
- Infraestructuras de datos espaciales.

### **Sensores remotos**

- Restitución fotogramétrica aérea y terrestre.
- Imágenes satelitales (tipos de sensores, análisis de archivos en formato raster, manejo de histogramas y clasificación, georreferenciación).

### **Cartografía**

- Marcos de referencia y sistemas de proyección.
- Interpretación de mapas y cartas geográficas.
- Dibujo técnico asistido por computador.
- Preparación y edición de los datos geográficos a representar en el mapa .
- Generación de mapas y cartas geográficas.
- Trabajo en distintas escalas.

### **Geodesia**

- Fundamentos de la geodesia matemática.
- Levantamientos geodésicos, cartográficos y topográficos.
- Sistema de posicionamiento global (manejo de bases permanentes de GNSS, captura, procesamiento y administración de datos observables).

### **Informática**

- Recursos ofimáticos estándares.
- Operación de software especializado para cada una de las técnicas precedentes.
- Dibujo asistido por computadora .

- Base de datos.
- Tratamiento digital de imágenes.
- Desarrollo web para publicación de información geográfica.
- Desarrollo de servicios WMS, WFS y WCS.
- Implementación de servicios de consulta y manejo de datos en línea.

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; **desde el 26 de agosto a la hora 12:00 y hasta el 10 de setiembre de 2019 a la hora 12:00**

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**
- 3) **CUPO TRANS (ley N° 19684)**

**SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA  
INSCRIPCIÓN A AMBOS CUPOS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A  
DEL CONCURSO**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

La Intendencia de Montevideo alienta a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física.

### **SORTEO**

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 8 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

## **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

**El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.**

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1) a) Título de Tecnólogo en Cartografía, expedido por la Universidad de la República (UdelaR); o

b) Formación superior terciaria de nivel universitario (\*):

- Título terciario de Técnico o Tecnólogo de 2 a 4 años de duración expedidos por la UdelaR; o
- Título de Tecnólogo expedido en forma conjunta por la Universidad de la República (UdelaR) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);
- 3er. año aprobado o 50% del total de créditos de carreras universitarias dictadas por la Universidad de la República, o por instituciones privadas, siempre que la carrera esté avalada mediante Decreto de reconocimiento del MEC. (original y fotocopia)

Para todas las formaciones incluidas en el literal b) se deberá además acreditar experiencia de trabajo no menor a un año o formación específica en algunas de las siguientes áreas:

- Sistemas de Información Geográfica
- Sensores Remotos
- Cartografía
- Geodesia
- Informática vinculada a alguna de las áreas precedentes. (original y fotocopia)

**(\*) En el caso de las formaciones del literal b) la inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.**

2) Cédula de Identidad (original y fotocopia)

- 3) Credencial Civica (original y fotocopia)
- 4) Constancia de inscripción al llamado
- 5) Declaración Jurada (en caso de Cupo Afro o Trans)

### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>Puntos</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
60	40	100

#### **a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

**Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.**

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

#### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

**1 foto tipo carné** (en caso de que el curriculum no tenga)

**Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

**Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas**

en dicho acto.

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

**LOS/AS POSTULANTES QUE NO PRESENTEN CARPETA DE MÉRITOS, QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO**

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	25
<b><i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i></b>	<b><i>50</i></b>
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios, Actividad docente, Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas, Publicaciones, ponencias y trabajos presentados	15
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<b><i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i></b>	<b><i>50</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>100</i></b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el

puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

### **EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS**

(sobre la base de 100 puntos).

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación del componente méritos entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

**La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 años a partir de la Resolución Final del Concurso**, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los convocados a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

### **Evaluación Psicolaboral**

La Evaluación Psicolaboral se realizará en base al siguiente perfil:

- Apego a las normas ético laborales
- Buen relacionamiento
- Buena capacidad de observación
- Capacidad de análisis, procesamiento y síntesis de datos
- Capacidad de organización y planificación
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Vocación de servicio

## **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.  
En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

-No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

-La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

-Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

-Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.

***-La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.***

## **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Sr. Ricardo Martínez

C. I. N° 1.847.271

2do. Miembro: Sr. Andrés Luque C. I. N° 3.480.992

3er. Miembro: Sra. Ma. Victoria Alvarez C. I. N° 2.605.555

1era. Suplente: Sra. Martha Siniacoff C.I. N° 1.595.916

2da. Suplente: C.I. N°

3er. Suplente: C.I. N°

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.